

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-006E00020-E1-2022

“Productos Alimenticios para el personal, específicamente Agua Purificada en Garrafón retornable en comodato para las Administraciones Desconcentradas dentro de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa del Servicio de Administración Tributaria”

Todas las condiciones establecidas en este documento, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detalladas en el cuerpo de las presentes:

B A S E S

Índice

Glosario de Términos	3
1.- Información del Procedimiento	5
2.- Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	5
3.- De los Actos del Procedimiento	8
4.- Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	9
5.- Requisitos Técnicos y Económicos que deberán cumplir los licitantes para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	10
6.- Instrucciones para elaborar y entregar las Proposiciones	18
7.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	20
8.- Criterios que se aplicarán para revisar y evaluar las proposiciones	22
9.- Disposiciones Complementarias	24
10.- Comunicación del Fallo	25
11.- Contrato	26
12.- Garantía del contrato	29
13.- Información específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	29
14.- Procedimientos a seguir para el Desechamiento de Propuestas, Suspensión Temporal, Suspensión Definitiva, Cancelación del Proceso de Adjudicación y Declaración de Invitación Desierta	31
15.- Penas Convencionales.	33
16.- Sanciones	34
17.- Inconformidades y Conciliación	34
18.- Controversias	34
19.- Anexos	35

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de esta Invitación, se entenderá por:

SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
CONVOCANTE:	El Servicio de Administración Tributaria, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa.
COMPRANET:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
LICITANTE:	Persona física o moral que participe en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
LA LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
EL REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INVITACIÓN:	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se solicitan.
CONTRATO:	Documento que formaliza y regula las obligaciones entre la Convocante y el Proveedor de los bienes.
SOBRE CERRADO:	Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
PROPOSICIÓN:	Documentos técnicos y económicos que contiene la oferta que presentan los Licitantes.
PROVEEDOR:	Persona física o moral con quien el Servicio de Administración Tributaria celebre el Contrato derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
PARTIDA:	Agrupamiento o clasificación de los bienes por concepto.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo EL SAT, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, sita en Blvd. Morelos y Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamaulipas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 43 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LA LEY así como el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo EL REGLAMENTO, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en los preceptos legales y administrativos complementarios y en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de Bienes N° IA-006E00020-E1-2022, para la adquisición de "Productos alimenticios para el personal, específicamente agua purificada en garrafón retornable en comodato para las Administraciones Desconcentradas dentro de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa del Servicio de Administración Tributaria", en adelante LA INVITACIÓN la cual es Electrónica y de carácter Nacional, en la que los licitantes podrán participar exclusivamente de forma electrónica en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, en el entendido de que sus proposiciones no se recibirán en caso de ser enviadas a través del servicio postal, mensajería o presencial.

El procedimiento de LA INVITACIÓN No. IA-006E00020-E1-2022 ha sido publicado en el Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, el día 28 de febrero de 2022.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa cuenta con la autorización de los recursos para llevar a cabo el procedimiento de Adquisición de conformidad con el oficio de suficiencia en la partida 22104 No. 300-01-00-00-00-2022-OSP01256 de fecha 22 de febrero de 2022, signado por la Administración Central de Recursos Financieros, dependiente de la Administración General de Recursos y Servicios de EL SAT.

El Grupo Revisor de Convocatorias, en su 1ra Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2022, revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria para LA INVITACIÓN y sus anexos, relativa a la contratación de procedimiento.

El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación de la adquisición fue autorizado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, mediante oficio 300-07-08-25-03-2022-0050 de fecha 19 de enero de 2022, la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los siguientes documentos para su celebración: formato de requisición de bienes y servicios, la disponibilidad específica de recursos financieros, investigación de mercado, constancia de no existencia de los bienes objeto de esta contratación, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables

de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la administración y verificación, los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de entrega de los bienes, así como las condiciones de pago.

1.- Información del Procedimiento.

1.1. – Publicación de LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 43 fracción I de LA LEY, la Convocatoria a LA INVITACIÓN se publicará a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección www.compranet.gob.mx, en donde estará a disposición de los licitantes invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 fracción I de LA LEY, Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad.

Para participar en LA INVITACIÓN y tener derecho a presentar proposiciones, es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por EL SAT, así como presentar manifiesto por escrito en original, firmado por el licitante o representante legal, en el que exprese su interés en participar en LA INVITACIÓN, por sí, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante, de conformidad al formato del (ANEXO VII) de esta Convocatoria.

Los licitantes invitados que participen lo harán a través del Sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (ANEXO II).

1.2 En términos de lo que establece el artículo 26 antepenúltimo párrafo de LA LEY y 39 fracción III, inciso F de EL REGLAMENTO, los licitantes solo podrán presentar una proposición en LA INVITACIÓN.

2.- Objeto y Alcance de LA INVITACIÓN.

2.1. Descripción de los bienes a contratar.

LA INVITACIÓN Electrónica Nacional N° IA-006E00020-E1-2022 para la Productos alimenticios para el personal, específicamente agua purificada en garrafón retornable en comodato para las Administraciones Desconcentradas dentro de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa del Servicio de Administración Tributaria.

2.2. - Características y alcances de los bienes a contratar.

De conformidad al Anexo Técnico (ANEXO I) de la Convocatoria a LA INVITACIÓN.

2.3. - Idioma para la presentación de la propuesta.

Las Proposiciones deberán presentarse en idioma español.

2.4. - Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, séptimo párrafo de LA LEY, ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a LA INVITACIÓN y en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

2.5. - Moneda que deberá utilizarse.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional, misma moneda en que se efectuará el pago.

2.6. - Vigencia de las proposiciones.

La vigencia de las propuestas técnicas y económicas no será menor a 30 días naturales. El sostenimiento de las proposiciones deberá ser firme hasta la firma del contrato y durante su vigencia, bajo la condición de precio fijo.

2.7. – Anticipo.

No se otorgará anticipo.

2.8. Período de vigencia en la entrega de los bienes.

La vigencia para la entrega de los bienes comprenderá el período del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

2.9. Domicilios para la entrega de los bienes.

La entrega de los bienes objeto de LA INVITACIÓN se proporcionará en el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

2.10. Forma de Adjudicación.

Con base en el artículo 29 fracción XII de LA LEY, será objeto de participación la Partida Única solicitada por la convocante, por lo cual deberán ser cotizados todos los conceptos que engloba dicha partida, adjudicándose a aquel licitante cuya propuesta resulte solvente y que proporcione las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para EL SAT, establecidas en la Convocatoria a LA INVITACIÓN, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, para lo cual se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria y las especificaciones de los bienes a adquirir descritos en el Anexo Técnico. De conformidad al artículo 36 de LA LEY el criterio de evaluación será binario, ya que el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo.

2.11. Contrato Abierto.

En términos de lo señalado en el artículo 47 de LA LEY, para la entrega de los bienes motivo de la presente Invitación, se celebrará Contrato Abierto y para ello a continuación se establece el consumo mínimo y máximo del periodo a contratar

Partida	Descripción	Consumo mínimo	Consumo máximo
---------	-------------	----------------	----------------

Única	Adquisición de Agua purificada en presentación de garrafón de 20 lts. (En comodato)	912	2,280
-------	---	-----	-------

2.12. Administración y vigilancia del Contrato.

La Lic. Deyanira del Carmen Rivera Gámez, Subadministradora de Recursos y Servicios de Reynosa con sede en el estado de Tamaulipas o el servidor público que la sustituya en el encargo, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato que se formalice, derivado de LA INVITACIÓN.

2.13. Verificación y aceptación de los bienes.

Los servidores públicos responsables de la verificación y Aceptación de los bienes serán los que a continuación se indican:

Personal responsable de la verificación del cumplimiento del contrato

PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Teléfono RDI Y LD	Dirección	Inmuebles
C. Pedro Alfonso Barrón Gutierrez	74129 (868) 8110129	Av. Acción Cívica S/N y División del Norte, Col. Doctores, C.P. 87440, H. Matamoros, Tamaulipas	Módulo Matamoros
Arq. Francisco Gómez Jalife	74346, (899) 9210346	Bld. Morelos y Tehuantepec, S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Cd. Reynosa, Tamaulipas	Local Reynosa

Personal responsable de la verificación y aceptación de los bienes

Nombre	Cargo	Ubicación	Telefono	Extensión	Correo institucional
Hugo Román Quiroz Félix	Analista de Recursos y Servicios	Av. Acción Cívica S/N y División del Norte, Col. Doctores, C.P. 87440, H. Matamoros, Tamaulipas	(868) 8110135	74135	hugo.quiroz@sat.gob.mx

C.P. Jose Angel Jaramillo Almaraz	Analista de Recursos y Servicios	Blvd. Morelos y Tehuantepec, S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Cd. Reynosa, Tamaulipas	(899) 9210346	74346	jose.jaramilloa@sat.gob.mx X
-----------------------------------	----------------------------------	--	---------------	-------	---

2.14. Subcontratación.

No se autoriza la subcontratación para la entrega de los bienes motivo de LA INVITACIÓN; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato, la propuesta será desechada o el contrato será rescindido.

2.15. Precio Máximo de Referencia.

No aplica.

2.16. Modalidad.

No aplica.

2.17. Modelo de Contrato.

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, conforme a lo establecido en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, a la normatividad vigente aplicable y conforme a la propuesta presentada por el licitante adjudicado, elaborará el contrato. Como parte de esta Convocatoria, en el (ANEXO III), se encuentra el formato del Modelo de Contrato aplicable a LA INVITACIÓN; en caso de discrepancia entre el modelo del contrato y esta Invitación prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN.

3.- De los Actos del Procedimiento.

3.1.- Calendario.

ACTO	FECHA	HORARIO
Publicación en CompraNet y entrega de las invitaciones a las empresas invitadas.	28 de febrero de 2022	10:00 horas
Junta de Aclaraciones	04 de marzo de 2022	10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07 de marzo de 2022	10:00 horas
Fallo	14 de marzo de 2022	10:00 horas

Nota 1:

Los Actos se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, ubicada en Blvd. Morelos y

Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamaulipas, y serán presididos por el servidor público que designe la Convocante. Los escritos que presenten los licitantes conforme a lo establecido en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, serán dirigidos al Servicio de Administración Tributaria, con atención a la Lic. Deyanira del Carmen Rivera Gámez, Subadministradora de Recursos y Servicios de Reynosa con sede en el estado de Tamaulipas, o el servidor público que lo sustituya en el encargo. En caso de que por alguna causa justificada no puedan realizarse los diversos actos en el lugar indicado anteriormente, éstos se efectuarán en donde la convocante indique previo a los actos correspondientes, en la fecha y hora programadas.

3.2 Visita a instalaciones de EL SAT.
No aplica.

4.- Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

4.1. Con fundamento en el artículo 29 fracción III de LA LEY, la Junta de Aclaraciones se efectuará sin la presencia de los licitantes el día 04 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, ubicada en Blvd. Morelos y Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamaulipas, y serán presididos por el servidor público que designe la Convocante. Los licitantes invitados a participar podrán remitir sus solicitudes de aclaración a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a LA INVITACIÓN indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, mismas que podrán recibirse y ser contestadas hasta el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos antes señalados, no serán contestadas por la convocante, sin embargo, serán integradas al expediente del procedimiento.

4.2. - Modificaciones a la Convocatoria de LA INVITACIÓN.

La convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a LA INVITACIÓN, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen y previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y solo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial de los bienes convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la Convocatoria a LA INVITACIÓN, formará parte integrante de la propia Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

4.3. – Notificación.

De conformidad con el artículo 37 Bis de LA LEY y 47 séptimo párrafo de EL REGLAMENTO, el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta en la que se dará a conocer el Fallo del procedimiento, al finalizar cada acto, se difundirán a través de CompraNet y se

fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible para efectos de notificación y a disposición de los licitantes invitados que no hayan asistido, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, ubicada en Blvd. Morelos y Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamaulipas, por un término de cinco días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.- Requisitos Técnicos y Económicos que deberán cumplir los licitantes para participar en LA INVITACIÓN

5.1 Proposición Técnica.

Se encuentra contenida en el anexo técnico de los formatos de la Convocatoria.

5.1.1 – Requisitos Legales.

Personas físicas y morales, nacionales.

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio y estratificación. Así como de su apoderado o representante. 2. Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. 3. De los Accionistas: Nombre y R.F.C. con homoclave. 4. Descripción de su Objeto Social, Reformas al acta constitutiva. 	<p>La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial vigente del Representante Legal constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos de la solicitud de cotización y crea una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del participante.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3) y copia de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo). Formato VIII-1.</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>Se agrega modelo mediante Formato VIII-2, y Formato VIII-2 bis.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracciones VIII y IX, 50 y 60 de LA LEY y 39 fracción VI, incisos e) y f) de EL REGLAMENTO</p> <p>Así mismo no está de acuerdo que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente en cumplimiento a los artículos 2 y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.</p>
<p>c) El licitante presentará escrito en el que manifieste, que sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en esta licitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento.</p>



5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En ambos casos se presentará el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Se adjunta Formato VIII-3 como modelo para su presentación.</p>	
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de LA LEY, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual forma en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de LA LEY.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Se adjunta Formato VIII-4, para su presentación.</p>	
<p>e) Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a EL SAT respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Se adjunta Formato VIII-5 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p>
<p>f) Acuse del manifiesto en el que el licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, creando una situación de incertidumbre respecto a los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>



5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>a) No de comprobante b) RFC del licitante c) No. de Certificado d) Nombre de licitante e) Fecha de emisión f) Caracteres de autenticidad Formato VIII-6.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-7.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de LA LEY a empresas MIPYMES.</p>
<p>h) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato VIII-8.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada. Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>i) Manifiesto a nombre de mí representada que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; (debiendo enunciarlas), de acuerdo al artículo 31 de EL REGLAMENTO; y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>NOM-051-SCFI-SSA1-2010 "Información comercial y sanitaria- especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, para el agua purificada en garrafón NOM-201-SSA1-2002</p> <p>Formato VIII-9</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento y crea una situación de incertidumbre respecto al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.</p>
<p>j) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala:</p> <p>La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento no afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones, así mismo las opiniones en sentido positivo emitidas por EL SAT, "EL IMSS" y "EL INFONAVIT", serán presentadas por proveedor adjudicado previo a la formalización del contrato.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>entregar la opinión vigente en los términos requeridos.</p> <p>El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita EL SAT con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado".</p> <p>Formato VIII-10</p>	
<p>k) El Licitante deberá acreditar que tiene la capacidad financiera para suministrar los bienes al SAT, Para ello, deberá presentar copia de la Declaración Anual y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020 y pagos provisionales de enero a diciembre de 2021.</p> <p>En caso de que el pago de las declaraciones correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR) se haya efectuado por medios electrónicos, se deberá enviar impresión</p>	<p>La omisión total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento ya que crea una situación de incertidumbre respecto de la capacidad financiera para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta.</p>

5.1.1. Requisitos Legales y Administrativos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el Incumplimiento del Requisito
<p>del recibo de pago generado por el Sistema de Banca Electrónica conforme a las opciones disponibles en las instituciones bancarias autorizadas para la recepción de declaraciones presentadas a través de medios electrónicos, o bien a través de la página del Servicio de Administración Tributaria. Los ingresos de los licitantes deberán ser equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de la oferta, esto deberá ser acreditado con los documentos antes descritos, de conformidad con el art. 40 fracción III del reglamento de LA LEY. la Declaración Anual y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020 y pagos provisionales de enero a diciembre de 2021 deberá ser presentados en el Formato VIII-11</p>	

5.1.2 Requisitos Técnicos.

Presentar el Anexo Técnico incluyendo la descripción detallada de los bienes, sin considerar precios o costos.

5.1.2 Requisitos Técnicos	Forma en que afecta la solvencia de la cotización
<p>a) El participante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, así como en el Anexo Técnico, incluyendo la descripción detallada de los Bienes, datos y características de los mismos, debidamente foliada. Se adjunta carátula para su presentación. Esta deberá estar acompañada del "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del participante, los datos del Servidor Público a quien dirige la oferta, conforme al formato que</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.2. Requisitos Técnicos de la Solicitud de cotización, creando una situación de incertidumbre respecto a que el participante acredite la capacidad técnica para el suministro de los Bienes objeto del presente procedimiento.</p>



se adjunta a la Convocatoria a la Invitación Solicitud de Cotización asentando la vigencia de la propuesta técnica, la cual no podrá ser inferior a noventa días naturales.

Se solicita que cada documento presentado contenga el número del anexo correspondiente.

5.2 Proposición Económica.

5.2. Requisitos Económicos.	Forma en que afecta la solvencia
<p>a) El participante presentará el Anexo IX "Resumen de la Propuesta Económica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del participante y a quién dirige la oferta, así mismo deberá presentar, de manera desglosada la cotización en moneda nacional de los <u>precios unitarios</u>. El participante deberá manifestar que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. Asentando la vigencia de la propuesta económica, la cual no podrá ser inferior a treinta días naturales. Los Bienes descritos en la propuesta económica deberán ser iguales en su descripción, cantidad y unidad de medida a los señalados en la propuesta técnica del participante.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este escrito constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 5.3 Requisitos Económicos de la Convocatoria a la Invitación, creando una situación de incertidumbre respecto al precio unitario ofertado por el participante.</p>

Los requisitos anteriormente señalados representan en conjunto la documentación de carácter legal, técnica y económica necesaria para participar en LA INVITACIÓN, Dichos requisitos serán revisados en forma individual en el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones, para dejar constancia de su recepción, por lo que la omisión de cualquiera de los documentos o requisitos establecidos en los numerales 5.1 y 5.2 dará origen al desechamiento de las propuestas en la etapa de evaluación.

6.- Instrucciones para elaborar y entregar las Proposiciones.

6.1. - Instrucciones generales para elaborar las propuestas.

De conformidad al artículo 50 de EL REGLAMENTO, cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar preferentemente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera

individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la propuesta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, tampoco se desechará la proposición. Al elaborar sus propuestas los licitantes observarán lo siguiente:

6.1.1.- Los licitantes que participen deberán subir al Sistema CompraNet sus propuestas, con las firmas correspondientes en cada documento y preferentemente en hojas membretadas. Toda la documentación se integrará identificando con los datos del Licitante, el objeto y el número del procedimiento correspondiente a LA INVITACIÓN.

6.1.2.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones incorporando los documentos solicitados en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, los cuales se presentarán legibles, sin tachaduras ni enmendaduras.

6.1.3.- En términos de lo que establecen los artículos 27 de LA LEY y 50 de EL REGLAMENTO, las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; asimismo, en donde lo indican los formatos el licitante o representante legal deberá firmar y asentar su nombre.

6.1.4.- Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones a través del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Los licitantes presentaran sus proposiciones de manera electrónica conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (ANEXO II).

- I. Para el envío de las propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la SFP proporcione.
- II. El medio de identificación electrónica para que los licitantes, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- III. Los documentos de las propuestas técnicas y económicas que se presenten mediante el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, deberán enviarse preferentemente en archivos PDF. sin embargo, podrán utilizarse archivos con formatos Word o Excel en versión "Office 2010" o superior.
- IV. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con su número cuando ello técnicamente sea posible. Asimismo, de

conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de LA LEY las hojas que se integren a las proposiciones deberán encontrarse foliadas.

- V. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VI. Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, deberán concluir el envío de éstas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones 24 horas antes del día y hora señalada en el numeral 7.1 de esta Convocatoria.

6.2. - Forma de presentación de la propuesta técnica.

En la propuesta técnica, los bienes a entregar deberán ser descritos de manera detallada, considerando los requisitos señalados dentro del cuerpo de la Convocatoria a LA INVITACIÓN y de acuerdo a la relación descrita en el Anexo Técnico de la Convocatoria. No deberá incluir costo alguno. Se presentará de conformidad con los numerales 5.1 y 6.1 de la Convocatoria, incorporando la documentación solicitada, debiendo respetar el orden del ANEXO VIII, señalando en todas las páginas el total de hojas contenidas, (por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50, etc.). El licitante para elaborar su proposición podrá utilizar los documentos que para tal efecto se incluyen en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, los cuales deberá adecuar bajo su estricta responsabilidad y presentarlos a través del Sistema CompraNet, debidamente firmados de manera autógrafa por la persona facultada para ello incluyendo su nombre, preferentemente en papel membretado o sellado del licitante, en estricto apego a la información solicitada en la presente Convocatoria.

6.3. - Forma de presentación de la propuesta económica.

En la propuesta económica, los bienes a entregar deberán ser cotizados en moneda nacional, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.2, y de acuerdo al Anexo Técnico de esta Convocatoria. Se presentará de conformidad con los numerales 5.2 y 6.1, indicando los costos de acuerdo a los bienes a entregar solicitados en el Anexo Técnico, requisitando y presentando el formato señalado en el (ANEXO IX) "Propuesta Económica", firmado por el licitante o representante legal.

7.- Acto de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

7.1.- Fecha del Acto.

Conforme al artículo 35 de LA LEY, el acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo preferentemente sin la presencia de los licitantes el día 07 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, ubicada en Blvd. Morelos y Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamaulipas, y serán presididos por el servidor público que designe la Convocante. Los licitantes que participan deberán remitir sus Proposiciones Legales, Técnicas y Económicas preferentemente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, a más tardar un minuto

antes de la fecha y hora en que se realizará el Acto o entregar su propuesta de manera presencial en el domicilio de la Convocante.

7.2.- Documentos que deberán acreditarse.

La propuesta técnica y económica, deberá presentarse la documentación e información legal, técnica y económica conforme a lo establecido en los numerales de la Convocatoria 5.1.- Proposición Técnica y 5.2.- Proposición Económica.

7.3.- Desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. Tal y como lo establece el procedimiento del artículo 35 de LA LEY, las propuestas técnicas y económicas serán abiertas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

7.3.1.- Presentación de proposiciones Técnicas y Económicas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibirá de manera electrónica el día y hora señalado, la documentación legal, técnica y económica se revisará que ésta cumpla cuantitativamente con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, sin efectuar ningún tipo de análisis.

De las propuestas recibidas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, se imprimirán al momento todos los documentos recibidos. En caso fortuito o de fuerza mayor, que no permitiera efectuar el acto o que tuviera que suspenderse, éste se celebrará o reanudará en la fecha y hora que indique la Convocante, lo cual será comunicado a todos los interesados a través de aviso en la página de CompraNet. En el supuesto que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la "SFP" o a EL SAT, no sea posible abrir las propuestas enviadas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo del 28 de junio de 2011. (Anexo II).

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a EL SAT, la proposición se tendrá por no presentada.

En este acto se verificará la entrega de los documentos solicitados en esta Convocatoria, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas, que realizará la Convocante a través del área técnica, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los licitantes. Las propuestas se integrarán al expediente respectivo de LA INVITACIÓN.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. Se elegirá al servidor público que rubricará los documentos que se impriman de las propuestas recibidas a través del Sistema

Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, las que para estos efectos constarán documentalmente.

El acta será firmada por los servidores públicos de la dependencia o entidad que participen en el mismo; la falta de firma de algún licitante o participante en el acta no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. En el acta a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de LA INVITACIÓN.

8.- Criterios que se aplicarán para Revisar y Evaluar las proposiciones.

En términos de los artículos 36 y 36 Bis de LA LEY y 51 de EL REGLAMENTO, EL SAT verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a LA INVITACIÓN y efectuará la revisión y el análisis de la documentación legal, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes, esto es, efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas técnicas y económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Convocatoria.

Los criterios para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, guardan relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos señalados en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, por ello se establece como metodología para la evaluación de las proposiciones la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos, los cuales serán evaluados con el criterio de evaluación Binario (cumple o no cumple), con lo cual, se determinará su solvencia técnica y económica de que cumplen con el total de los requisitos y acreditaron las capacidades legales, técnicas y económicas requeridas en esta Convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas; en la evaluación técnica y económica no se aplicarán mecanismos de puntos y porcentajes para calificar y dictaminar sobre los elementos técnicos y económicos, ya que los bienes a entregar no son de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica; la información que presenten podrá ser comprobada por personal de EL SAT.

8.1. –Evaluación de la Proposición Técnica.

Los licitantes deben cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, en el siguiente orden de presentación: Requisitos legales, Requisitos técnicos, especificaciones Técnicas del Anexo Técnico y Requisitos económicos.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos antes citados de la Convocatoria a LA INVITACIÓN, en el orden que se indica será motivo para que la propuesta sea desechada. Esto es, que de incumplir en cualquiera de los requisitos la propuesta ya no será considerada para ser evaluada.

EL SAT a través del área técnica realizará la evaluación de los requisitos legales, técnicos y económicos, verificando que las proposiciones cumplan con todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria, que en todos los casos son de cumplimiento obligatorio, evaluando la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos establecidos en los

términos de referencia de los bienes a adquirir, señalando las propuestas que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan, indicándolo en la evaluación que realicen.

Los licitantes que, conforme a la evaluación técnica realizada por EL SAT, obtengan resultado favorable, derivado de que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en el Anexo Técnico, pasarán a la etapa de evaluación de propuestas económicas. Los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Por lo que la omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en la presente Convocatoria a LA INVITACIÓN, será motivo de desechamiento de la proposición.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán el omitir aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas. En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras, enmendaduras o no ser legibles, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento en la entrega de los bienes o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la propuesta será considerada insolvente y será desechada. En caso de que, al analizarse la información proporcionada en la propuesta técnica, ésta no sea veraz o no sea comprobable, la propuesta será desechada.

8.2. – Evaluación de la Proposición Económica.

Con base en el Artículo 29 fracción XII de LA LEY, la adjudicación será por partida única, misma que engloba la totalidad de los conceptos del anexo técnico, que proporcione las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para EL SAT.

EL SAT a través del área técnica efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de la presente Convocatoria; los criterios para evaluar la solvencia de todos los documentos de las proposiciones, guardan relación directa con los requisitos, especificaciones y los aspectos señalados en la Convocatoria a LA INVITACIÓN, por ello se establece como metodología para la evaluación de las proposiciones, la acreditación del cumplimiento de todo requisito, bajo el criterio binario.

La evaluación se hará comparando entre sí, las condiciones económicas ofrecidas por los distintos licitantes, siempre y cuando las ofertas cumplan con lo indicado en la Convocatoria a LA INVITACIÓN y sean congruentes con la propuesta técnica. Previo a comparar los precios de las propuestas para cada una de las partidas, se analizará la solvencia de los precios ofrecidos. De conformidad a lo estipulado en el artículo 36 de LA LEY, la Convocante podrá evaluar al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte solvente y que proporcione las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas para EL SAT. De no resultar alguna de ellas solvente, la evaluación continuará con las que le sigan en precio y así sucesivamente.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida en concurso, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de LA LEY, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, o de no haberlas y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida.

EL SAT a través del área técnica elaborará documento que contendrá el resultado de la evaluación que servirá como base para el Fallo de LA INVITACIÓN, sobre los aspectos técnicos y económicos ofrecidos por los licitantes. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a LA INVITACIÓN.

9.- Disposiciones complementarias.

9.1. - Aclaraciones que podrá solicitar EL SAT.

Si para la evaluación de las proposiciones "EL SAT" requiere alguna aclaración por parte de los licitantes, la solicitará sin contravenir lo estipulado en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, sin que ello implique una modificación a las condiciones técnicas y especialmente, en el precio ofertado.

9.2. - Visitas a las instalaciones de los licitantes.

EL SAT, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa o de los representantes que se designen, podrá realizar visitas a las oficinas o instalaciones de cada uno de los licitantes que hayan presentado proposición, para comprobar los datos que asienten en su propuesta técnica.

9.3. - Impedimento para recibir proposiciones o celebrar contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de LA LEY, EL SAT no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de LA LEY y/o en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

9.4.- Consulta de actas.

Las actas que resulten de este procedimiento podrán ser consultadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, CompraNet, www.compranet.gob.mx. o en el domicilio de la Convocante.

9.5.- Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 de EL REGLAMENTO, la Secretaría de la Función Pública y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los Proveedores información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

10.- Comunicación del Fallo.

10.1.- Comunicación del Fallo.

El Fallo se dará a conocer conforme a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de LA LEY, el día 10 de marzo de 2022 a las 10:00 Horas, en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, ubicada en Blvd. Morelos y Tehuantepec S/N, Col. Ampliación Rodríguez, C.P. 88631, Reynosa, Tamaulipas, y serán presididos por el servidor público que designe la Convocante. El Fallo se difundirá a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet el mismo día del acto, lo cual tendrá efectos de notificación.

10.2.- De los efectos del Fallo.

En términos de lo que establece el primer párrafo del artículo 46 de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de Adquisición y obligará a la dependencia o entidad y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a LA INVITACIÓN y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de LA LEY.

10.3.- Inexactitudes en el Fallo.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de LA LEY, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la

Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de Adquisición procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de Adquisición, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

11.- Contrato.

11.1. - Criterios para adjudicar el Contrato.

EL SAT emitirá el Fallo de LA INVITACIÓN de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de LA LEY, y con base en los resultados de la evaluación se adjudicará el contrato, mismo que será por partida única, de conformidad con el Anexo Técnico de la presente Convocatoria. Se considerará ganadora la propuesta solvente siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al resultado de las evaluaciones efectuadas. Para los efectos de LA LEY, la Convocatoria a LA INVITACIÓN, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a LA INVITACIÓN; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

11.2. – Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

Del Licitante Adjudicado:

Para personas morales:

1. Original o Copia certificada, de igual manera copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas.
2. Copia de su cédula de identificación fiscal.
3. Original y Copia para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal vigente, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio de su representante legal durante la vigencia del contrato.

4. Copia de identificación oficial legible y vigente con fotografía y firma del Representante Legal, acompañando el original.
5. Copia simple de la constancia del domicilio fiscal reciente.

Para personas físicas

- Original o copia certificada, así como copia simple de acta de nacimiento.

- Original y Copia simple de cédula de identificación fiscal y CURP.

Para ambos casos

6. Original y Copia de identificación oficial con fotografía vigente y firma del Representante Legal.
 7. Copia simple de la constancia del domicilio fiscal reciente; y
 8. Copia de estado de cuenta bancario donde se refleje la Clabe interbancaria estandarizada.
- Formato que se agrega inserto en el (Anexo V), requisitado con los datos solicitados, para que EL SAT realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

Los documentos originales se solicitan solo para su cotejo, por lo que se devolverán en el momento en que sea revisada la documentación.

11.3.- Disposiciones fiscales vigentes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como (Anexo VI). *Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación*, un archivo con el contenido de dicha disposición.

Deberá cumplir con lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 3 de abril 2015, debiendo presentar la opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Anexo VI-A), emitida por "EL IMSS".

Aunado a lo anterior, deberá exhibir Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en lo sucesivo "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017

El participante adjudicado presentará ante la Convocante, el Acuse de Respuesta de Opinión en sentido positivo que emita EL SAT de conformidad con su solicitud, como lo señala el Artículo 39 fracción VI inciso J de EL REGLAMENTO, que a la letra dice: El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del Participante a quien se adjudique el contrato. Lo anterior, acorde a lo publicado por la Secretaría de la

Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, en el Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

En caso de no firmar el contrato en la fecha establecida por esta Convocante debido a la no presentación de la Opinión del Servicio de Administración Tributaria en sentido Positivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 de LA LEY, esta Convocante sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

11.4.- Del Contenido del Contrato.

EL SAT a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el (ANEXO III) de esta Convocatoria.

11.5.- Formalización del Contrato.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de EL SAT, con la facultad para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

La fecha del contrato será aquella en la que EL PROVEEDOR lo hubiere firmado. Si por causas imputables al licitante a quien se hubiere otorgado fallo favorable como resultado de LA INVITACIÓN, la operación no se formaliza, EL SAT de conformidad al artículo 46 segundo párrafo de LA LEY, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición solvente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Asimismo, el licitante que no haya suscrito el contrato, podrá ser sancionado conforme a lo indicado en los términos que señala el artículo 60 de LA LEY.

11.6.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito. Las modificaciones al contrato no rebasarán el 20% en monto y volumen que para tal efecto prevé el artículo 52 de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de EL PROVEEDOR por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a la entidad, se podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para el inicio de entrega de los bienes. No se establece penalización para EL SAT, en caso de que ocurra una variación en la asignación presupuestal por la conformación y monto del presupuesto, en cuyo caso se realizará la modificación, por reducción presupuestal.

11.7.- Rescisión del Contrato.

De conformidad con el artículo 54 de LA LEY, en cualquier momento se podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Podrá procederse a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo a cargo de EL PROVEEDOR y por incumplimiento durante la ejecución del contrato, de otras disposiciones o condiciones que sean aplicables. Conforme a lo establecido en el numeral 15.- Penas Convencionales", podrá ser motivo de rescisión del contrato la acumulación del 10% del monto total del contrato por concepto de penalizaciones, por incumplimiento en la entrega de los bienes. Asimismo, si se declara en concurso mercantil, o si se hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros.

11.8.- En caso de que EL SAT rescinda el contrato adjudicado, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación: En este caso, EL SAT podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente, siempre y cuando ésta resulte aceptable y conveniente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de LA LEY, o podrá convocar a un nuevo procedimiento de Adquisición.

11.9 Indivisibilidad de la Obligación.- En atención al criterio AD-02/2011, Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", emitido por la Secretaria de la Función Pública el 09 de mayo del 2011, EL SAT determina que las obligaciones que se convienen en EL CONTRATO son indivisibles, dadas las características, cantidad y destino de la entrega de los bienes objeto de EL CONTRATO, por lo que la entrega parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechable o funcional y en consecuencia, no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto de EL CONTRATO, por lo que su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Décima Garantía, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que forman parte de EL CONTRATO

12.- Garantía del Contrato.

12.1.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de LA LEY, así como en el artículo 103 de EL REGLAMENTO, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, así como los defectos de fabricación y/o vicios ocultos el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza del 10% (ANEXO IV), la cual deberá entregar a la Convocante en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato. No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

13.- Información específica de LA INVITACIÓN.

13.1. - Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación.



Será causa de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria de LA INVITACIÓN.

13.2. – Prórrogas.

No se otorgarán prórrogas, salvo en los casos previstos por el Código Civil Federal, como fortuitos o de fuerza mayor.

13.3. - Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán mensualmente, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación y aceptación formal de las facturas, por parte del servidor público responsable, con lo que se acreditará que los bienes fueron ejecutados dentro de los plazos y en los términos acordados en el Contrato y el Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR, para su pago, enviará la factura electrónica (en formato PDF y XML) al correo del servidor público designado, descritos en el Anexo Técnico en el punto 7.4, la cual deberá contener los requisitos fiscales de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como, el número de contrato correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Para el trámite de pago, el servidor público responsable de la Verificación del Cumplimiento del Contrato, enviará al Departamento de Servicios Financieros de la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, lo correspondiente al formato de Solicitud de Pago el cual contendrá:

- Archivos electrónicos de la factura correspondiente para pago en formato .PDF y .XML
- Soporte documental denominado ORDEN Y VALIDACION OPERATIVA DEL SERVICIO PARA SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.
- Remisiones de entrega de los bienes.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por EL PROVEEDOR, para su pago, presenten errores o deficiencias, EL SAT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir.

- No se otorgarán anticipos.

13.4.- Acta de terminación.

Se levantará acta de entrega-recepción al término de la vigencia del contrato, en la que conste que los Bienes fueron recibidos a satisfacción de EL SAT.

13.5. - Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de LA INVITACIÓN, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL SAT.



Respecto a los derechos de cobro, se comunica que EL SAT se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los proveedores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera. Para ello, la Administración Central de Recursos Financieros dará de alta a los Proveedores en dicho Programa, y publicará en el portal de Nafin (www.cadenas.nafin.com.mx) la totalidad de las cuentas por pagar, registrando la factura aceptada cuando más el día 14 posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que EL PROVEEDOR pueda ejercer la sesión de derechos de cobro al Intermediario Financiero seleccionado por él mismo entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de LA LEY.

14.- Procedimientos a seguir para el Desechamiento de Propuestas, Suspensión Temporal, Suspensión Definitiva, Cancelación del Proceso de Adjudicación y Declaración de LA INVITACIÓN Desierta.

Los licitantes deberán cumplir con la entrega de la información y documentación solicitada en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN y la omisión de cualquiera de sus requisitos será motivo para desechar la oferta, en la revisión cualitativa que se realice durante la evaluación de proposiciones, toda vez que los requisitos son de cumplimiento obligatorio, asimismo ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

14.1. – Causas expresas de desechamiento de propuestas.

Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentará en el acta que al efecto se levante cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones técnicas y económicas. En el acto del fallo, derivado del análisis y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas, se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones o causales de desechamiento:

14.1.1.- El error, así como la omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición técnica y económica de cualquiera de los requisitos de documentación e información de carácter obligatorio establecidos en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN, toda vez que son de cumplimiento obligatorio, y tienen como finalidad que el licitante demuestre y acredite la solvencia técnica y económica de su proposición, en los aspectos legal, técnico y económico, así como que EL SAT, en su carácter de convocante, esté en condiciones de realizar objetivamente el análisis y evaluación de las proposiciones técnicas y económicas preservando la igualdad entre los licitantes.

14.1.2.- Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria a LA INVITACIÓN.

14.1.3.- La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de LA INVITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

14.1.4.- Cuando el licitante no presente a través del Sistema CompraNet cualquiera de los documentos de su propuesta en los términos y características establecidos en la Convocatoria a LA INVITACIÓN o que la información presentada al ser comprobada no sea veraz.

14.1.5.- Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.

14.1.6.- Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio se presente ilegible, con tachaduras o enmendaduras.

14.1.7.- Cuando las propuestas técnicas o económicas y documentos que las integran se presenten sin la firma del licitante o representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por la Convocante y/o sin el nombre del licitante o representante legal.

14.1.8.- Por presentar la propuesta si haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de EL REGLAMENTO. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta respectiva.

14.2. - Suspensión temporal de LA INVITACIÓN.

EL SAT podrá suspender LA INVITACIÓN, en forma temporal, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo que establece el Código Civil Federal. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de LA INVITACIÓN, EL SAT reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

14.3. - Suspensión definitiva de LA INVITACIÓN.

EL SAT podrá suspender LA INVITACIÓN en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, en términos del Código Civil Federal.

14.4. - Cancelación del proceso de adjudicación.

Se podrá cancelar el proceso de adjudicación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control lo determine, como resultado de su intervención con apego a lo dispuesto en el artículo 57 de LA LEY; asimismo, se podrán cancelar LA INVITACIÓN, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la entrega de los bienes, de conformidad con el artículo 38 de LA LEY, o cuando de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

14.5.- Terminación anticipada del contrato.

Se podrá cancelar el contrato anticipadamente parcial o totalmente la partida adjudicada o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas de EL SAT, que provoquen la extinción de la necesidad de requerir la entrega de los bienes, de conformidad con el artículo 54 bis de LA LEY, o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a EL SAT.

14.6. - Declaración Desierta de LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de LA LEY y 58 de EL REGLAMENTO, se podrá declarar desierta LA INVITACIÓN en los siguientes casos:

14.6.1.- Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas no se presenten propuestas.

14.6.2.- Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA INVITACIÓN.

14.6.3.- Cuando los precios de los bienes ofertados en las proposiciones presentadas no fueron aceptables o convenientes. Si LA INVITACIÓN se declarase desierta y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Invitación a Cuando Menos Tres Personas, EL SAT podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto previsto en el artículo 43 último párrafo de LA LEY.

“En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifique los requisitos establecidos en dichas invitaciones”.

15.- Penas Convencionales.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Subadministración de Recursos y Servicios en Reynosa, establece las penas convencionales que deberá cubrir EL PROVEEDOR, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes en el Inmueble del Servicio de Administración Tributaria", por causa imputable a EL PROVEEDOR. Mismas que serán determinadas en función de la cantidad no entregada o prestadas con atraso a la entrega y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de surtimiento emitida por la dependencia o entidad, exclusivamente sobre el valor de lo entregado o prestado con atraso y no por la totalidad del contrato.

Para su determinación se considerará lo siguiente:

➤ Del tiempo

El Administrador del contrato establece como la unidad de tiempo pactada por día, y contabilizará el tiempo transcurrido desde el momento en que inicia el contrato, hasta

la fecha o momento en EL PROVEEDOR instale los servicios conforme a lo requerido por EL SAT.

Forma de cálculo de las penalizaciones

Penalización	Forma de cálculo	Fórmula
Por atraso del proveedor en el inicio de la prestación del servicio o en la fecha pactada para la entrega de los bienes.	0.2% del valor diario total del servicio por cada día de atraso.	Costo total diario del servicio multiplicado por la cantidad de días de atraso multiplicado por el 0.2%

16.- Sanciones.

La sanción que se podrá aplicar, tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a EL SAT con motivo del incumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de LA LEY.

17.- Inconformidades y Conciliación.

17.1.- Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de LA LEY, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 1735, primer piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México., o ante el Órgano Interno de Control en EL SAT, ubicado en Av. Hidalgo No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México., en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. O en su caso, podrá presentarse la inconformidad a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx.

17.2.- Procedimiento de Conciliación.

EL PROVEEDOR podrá presentar quejas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia derivado de este procedimiento de la Convocatoria a LA INVITACIÓN en los términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY, y 126 al 136 de EL REGLAMENTO.

18.- Controversias.

La solución a las controversias que se susciten con motivo de la Adquisición de los bienes objeto de LA INVITACIÓN, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de LA LEY.

A t e n t a m e n t e
Lic. Deyanira del carmen Rivera Gámez
Subadministradora de Recursos y Servicios de Reynosa

